

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XIX.

**Precios de suscripción.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 10 de Octubre de 1878.

**Precios de inserción.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,595

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el siguiente artículo que ha visto la luz en las columnas de nuestro apreciable colega *La Paz de Murcia*.

Dice así:

## EL FERROCARRIL DE MURCIA Á GRANADA Y LA «MEMORIA ACERCA DE ÉL» POR DON MARIANO VERGARA.

Hace ya bastante tiempo que diferentes proyectos se vienen sucediendo para llevar á cabo un pensamiento cuya utilidad es grande para la nación é inmensa para las provincias de Alicante, Granada, Murcia y Almería. Este pensamiento cuya realización sería causa inmediata de innumerables mejoras materiales en la zona que dichas provincias ocupan ha venido tropezando con grandes dificultades, á orillar las cuales están llamados hoy, muy principalmente, nuestros representantes en las Cortes.

La construcción de las líneas de Alicante á Murcia y de esta á Granada encierra un interés propio por sí solo bastante para que ambas fueran un hecho en término bien próximo; pero consideradas como secciones de la importante línea del litoral, únicas que restan por construir, para que esta exista, para que nuestras provincias andaluzas del Este, se comuniquen directamente con Cataluña y Francia, el interés es tan grande que apenas se concibe sea un proyecto todavía lo que hace mucho tiempo debió estar realizado.

Así lo han comprendido los dignos representantes en las Cámaras actuales, de las provincias de Granada, Almería y Murcia ofreciéndose gustosos y prestando su concurso al Sr. Vergara, iniciador del pensamiento de aentar la construcción del ferro-carril de Murcia á Granada y secretario de la comisión formada por aquellos para ocuparse de la realización de tan ventajoso proyecto.

En la memoria que con este objeto ha presentado á la comisión este ilustrado secretario, se trata tan interesante asunto con una claridad extraordinaria y con un criterio poco común por lo práctico de sus fundamentos.

Principia en ella el Sr. Vergara haciéndose cargo de los diferentes proyectos, estudios y concesiones que bien de líneas generales de Granada á Murcia, bien de secciones entre ambos puntos se han hecho hasta el día.

Establece despues comparaciones: emite juicios perfectamente razonados acerca de las ventajas que de optar por una ú otra de las distintas líneas proyectadas, podían resultar y concluye indicando como mas conveniente, la que á todas luces lo es vistos los fundamentos que aduce, la que reúne circunstancias indudables de economía, prontitud y otras condiciones que la hacen preferible: la que partiendo de Murcia ha de pasar por Lorca, Baza y Guadix terminando en Granada, la que poniéndonos en comunicacion con el S. O. de nuestra provincia, ha de atravesar en su mayor longitud la de Almería y una buena parte de la de Granada.

Digna, dignísima es de leerse y tener en cuenta la memoria que tan lucidamente y con tal copia de fundados razonamientos se ocupa de tan interesante materia, ilustrándola y abordando las dificultades en que se hallaba envuelta, dadas las concesiones hechas por el Gobierno, los estudios y proyectos existentes y que hacían sumamente difícil la prudente determinación de los puntos que habian de ser tránsito de la vía; pero, mucho mas dignos de tenerse en cuenta, son los medios que para llevar á feliz término el proyecto, indica el Sr. Vergara, demostrando sus conocimientos, así oficiales como particulares, científicos como prácticos.

Convencido yo de que, en hallar los medios que el Sr. Vergara propone, esta la realización del proyecto, y más bien llevado del deseo de escuchar la

opinión de mis compañeros en la prensa de las provincias interesadas, que de mi competencia en estos asuntos, voy á hacer algunas observaciones acerca de esta importante parte de la Memoria.

Cuatro agentes ú orígenes de recursos señala en ella su autor, indicando la forma en que han de contribuir al proyecto. Estos orígenes son: el Estado, las Provincias, los Municipios y los particulares.

Yo no creo inoportuno manifestar aquí que todos ellos contribuyendo proporcionalmente, nada dan, sino por el contrario, obtienen una ventaja inmensa. Es axioma conocidísimo en la economía: «que la riqueza es tal, en cuanto tiene utilidad y valor por lo tanto.» No lo es menos tambien, que las buenas vías de comunicacion hacen útiles y dan valor á productos que sin ellas, ó no los tendrían ó sería muy escaso, creando así una verdadera y nueva riqueza que á todos aprovecha. Ahora bien, siendo las subvenciones ó recursos que el Estado, las provincias, los municipios y los particulares prestan con posterioridad á la construcción de la vía; esto es, despues que han recibido valores evidentemente superiores á los que se obligaron á entregar, resulta, siempre, un beneficio en su favor sin ningun género de exposicion para obtenerlo.

Pero estos principios rudimentales de economía, por desgracia no son tenidos nunca en cuenta por los particulares, ya por no serles conocidos ó ya por que conociéndolos los sujetan á cálculos mezquinos y egoistas. Al perfecto conocimiento que de estas verdades se tienen en otras naciones, deben estas su engrandecimiento. A la perfecta ignorancia ó incredulidad de nuestro pueblo, se debe el estado de postergacion en que se halla, en todo lo concerniente á progresos materiales. Yo no confío, no espero de los particulares nada que parezca sacrificio de sus intereses. No cabe duda que los propietarios de las abundantes minas de Sierra Almagrera y

otros puntos de Almería, Granada y Murcia, obtendría un resultado inmediato y ventajosísimo de la construcción de esta vía; no cabe tampoco duda alguna que sin hacer un gran sacrificio ellos solos podían dar una subvencion tan grande como la de una Diputacion provincial; pero hallo difícil que se consiga algo, aunque sea poco.

El Estado, las provincias y los municipios, son los verdaderos resortes que en mi concepto pueden impulsar esta importante empresa. Cada uno de ellos, en su respectiva esfera, pueden hacer mucho y les interesa hacer en su propio beneficio. Tienen tambien sobre los particulares una ventaja inmensa: personalidades jurídicas, no están sujetas á los accidentes del individuo, tienen un carácter de perpetuidad que realmente hace que los beneficios que obtengan para el porvenir pueden disfrutarlos, lo cual no ocurre siempre á los particulares, y á mas que es misión suya especialísima, velar por los intereses del país cuya administración se les confía.

El Sr. Vergara al ocuparse preferentemente en su Memoria de los medios con que el Estado, y las corporaciones provinciales y municipales han de contribuir, comprende bien las condiciones de nuestro pueblo; y al contar con el apoyo individual, lo hace mas bien movido del buen deseo de que así ocurra, que de la confianza en que suceda, basando principalmente en las subvenciones directas é indirectas del Estado y en las que se puedan obtener de las provincias y los pueblos, las condiciones en que se debe sacar á subasta la construcción de esta línea.

Al efecto, cuenta con la subvencion directa del Estado de 60.000 pesetas por kilómetro, concedida por la ley de 2 de Julio de 1876 y con otra equivalente que consiste en la exención de los derechos de aduana para los materiales fijo, móvil y de construcción de la línea, que con la anterior eleva á 120.000 pesetas por kilómetro la subvencion. A mas y

—49—

da al tiempo de ingresar en Caja, con arreglo al artículo 162.

Art. 116. El mozo que pretenda eximirse del servicio por no tener talla suficiente ó por padecer enfermedad ó defecto físico se presentará ante el ayuntamiento del pueblo en que haya jugado suerte, y en su caso ante la comisión provincial para ser tallado y reconocido.

Solo se dispensará esta presentación cuando los números siguientes al del referido mozo convengan en que sea reconocido en otro punto, á cuyo fin podrán nombrar una persona que les represente.

Art. 117. Cuando el mozo se halle en las islas adyacentes á la Península, en las provincias de Ultramar ó confinado en algun establecimiento penal, el gobierno dispondrá que se le reconozca en el punto de su residencia con las debidas formalidades haciéndolo saber á los mozos interesados para que puedan nombrar persona que les represente.

Art. 118. Si el mozo á quien haya cabido la suerte de soldado se hallase á ménos distancia de 800 kilómetros del pueblo á que perteneciese, el ayuntamiento le señalará un término prudente para su presentación, y hasta que este espire y sea aquel declarado prófugo no se entregará un suplente en su lugar.

En los casos en que el mozo á quien haya cabido la suerte esté á mayor distancia del pueblo que la de 300 kilómetros, ó haya sido declarado prófugo, ó no se tengan noticias de su paradero, se entregará desde luego el suplente sin perjuicio de practicar las diligencias oportunas para lograr la presentación del ausente, debiendo darse de baja al suplente tan luego como se verifique la presentación de aquel y haya resultado útil para el servicio.

—50—

Art. 119. Los mozos que no tengan excepcion ó impedimento que alegar y se hallen fuera de la provincia en que hayan sido sorteados, podrán ingresar en la caja de aquella en que residan, pero siempre á cuenta del cupo del pueblo respectivo.

Art. 120. Siempre que deba darse de baja á un suplente por haber ingresado el mozo á quien reemplazó, ó por cualquiera otro de los motivos que se mencionan en esta ley, se entenderá que dicho suplente es el mozo que sacó el número más alto en el sorteo del año respectivo entre todos los ingresados para cubrir el cupo del pueblo.

El tiempo que haya servido el suplente, le será de abono para contar el de su obligacion en el servicio de las armas en cualquier concepto que les corresponda.

Art. 121. El fallecimiento de un suplente en el servicio, no liberta de la obligacion de cubrir su plaza al mozo, en cuyo lugar fué entregado.

Art. 122. Las operaciones y diligencias que deben practicarse para el llamamiento y declaracion de los soldados, se ejecutarán desde una hora cómoda de la mañana, hasta la de ponerse el sol suspendiéndose al medio día por espacio de una hora.

Si no pudiesen concluir en un día, se continuarán en los siguientes, aunque no sean festivos.

Art. 133. Cuando despues de declarado un mozo soldado por el ayuntamiento, y antes de la víspera del día señalado para emprender con los demás su marcha á la capital, sobreviniese alguna circunstancia no imputable á aquel ni á su familia, en virtud de la cual debiese eximirse del servicio con arreglo á los artículos 90, 92 y 93, expondrá por escrito su exención al alcalde del pueblo, quien la hará constar en el expe-

somo ampliacion de esta por el mismo, señala la concesion gratuita a la empresa constructora, de los terrenos públicos.

Estas son buenas bases, pero quizá insuficientes, y el Sr. Vergara propone para hacer seguramente realizable este proyecto, otras nuevas subvenciones que deben ser otorgadas por las Diputaciones provinciales y Municipales directamente interesadas, y a promover las cuales está muy directamente llamada la prensa periódica, levantando en ese sentido la opinion pública y haciendo comprender las ventajas y la necesidad de que se otorguen, en cantidad igual por lo menos a la subvencion directa del Estado ó sea en 60.000 pesetas por kilómetro, lo cual no sera difícil conseguir de las tres Diputaciones y los 23 pueblos donde hayan de existir estaciones.

Conseguido esto, la subvencion total por kilómetro ascenderá a 180.000 pesetas y habiéndose calculado en 250.000 (tipo exacto) el coste de construcción de cada uno, es indudable que no una sino cien empresas se disputarían tan lucrativo negocio, haciendo bajas quizá en las subvenciones ofrecidas.

Existe tambien en la actualidad una ventaja importante en pró de la economía de esta construcción. Los temores de un conflicto europeo, han producido la paralización de trabajos de muchas compañías constructoras de ferro-carriles y las fabricas de materiales de estos se hallan con una falta de demanda, pocas veces conocida, lo cual abarataría considerablemente las obras y sería tenido muy en cuenta por las empresas que acudieron a la licitacion.

Actividad es, pues, lo que se necesita, no dinero como aqui siempre se dice. Que vean las casas españolas ó extranjeras buen deseo, buena fé, y garantía para sus intereses y el ferro-carril de Murcia á Granada será pronto un hecho.

Conviene, por lo tanto, que los periódicos locales de Almería, Granada, Lorca, Aguilas y otros puntos directamente interesados, aumen sus esfuerzos y procuren por cuantos medios estén á su alcance, coadyuvar á la realizacion de este interesante proyecto ilustrando la opinion.

Y en cuanto á la Comision que en él entiende, y que preside dignamente el señor Marqués de Corvera, no debe olvidarse que sus representados esperan mucho de ella y que tiene para ellos un sagrado deber, de cuyo cumplimiento obtendrá eterna gratitud, como de hecho la ha obtenido ya el Sr. Vergara, el más obligado de todos á hacer, por

lo mismo que ha sido el iniciador de esta importantísima mejora.

A. Madrid Almer.

Creemos de interés general dar á conocer el tercer considerando de la sentencia absolutoria de Los Debats por sentarse en él un punto de jurisprudencia importantísimo para la prensa periódica.

Dice así: «Tercero. Considerando que el artículo denunciado tomando pie de otro del periódico La Esca, en el que entre otras cosas se habla de la necesidad de una política fecunda, atenta sobre todo á moralizar la administracion y á devolver la prosperidad al país, está reducido á negar al gobierno autoridad y condiciones para hacer tal política, y que á juicio del articulista el gobierno con su conducta, en vez de corregir, tolera y consiente los vicios de la administracion: en todo lo cual, y aparte de que en tales apreciaciones puela haber menos bondad que pasion política, es lo cierto que na la se dice que cae en deshonra, descrédito ó menosprecio de las personas que constituyen la entidad gobierno, único caso en que tendría aplicacion el repetido número diez del artículo primero del real decreto sobre el ejercicio de la libertad de imprenta.»

Dice El Popular:

«Hay hoy en Europa plétora de capital que busca colocacion mediante un módico interés.»

Francamente, aqui por España, que es una parte de Europa, no vemos, ni tocamos, ni presentimos siquiera esa plétora de capital.

NOTICIAS GENERALES

Madrid 6.

El Siglo Medico, no solo no combate la idea de que en Madrid haya podido haber algunos casos de fiebre amarilla, si no que la confirma en cierto modo, aun cuando quitando importancia al suceso con las siguientes ideas:

Tratas — dice — de una de esas paguñas epidemias debidas á la importacion de esta paga á terrenos poco dispuestos á su germinacion; haciendo las mas esenciales condiciones que favorecen su desarrollo, pronto se extinguen, como el fuego cuando solo prende en una reducida cantidad de combustible.»

Mas adelante, y ocupandose del terrible desarrollo que la fiebre amarilla ha adquirido en el baile del Mississipi, recuerda que en

1800 causó a misma plaza 7292 victimas en Cadiz, y 14.000, según unos, ó 22.000, según otros en Sevilla, para llamar la atencion del Gobierno sobre los peligros que esta corriéndola Península con el desembarque, sin precauciones de ninguna clase, de 15.000 hombres, entre oficiales y soldados del ejército de Cuba, que directamente y con la celeridad que permite el ferrocarril se trasladan casi en línea recta á la capital del reino.

Para lo mas grave que hallamos en el mismo artículo de El Siglo Medico á que nos referimos, son los párrafos que insertamos á continuación, y cuyo contexto debe llamar seriamente la atencion del Gobierno.

«Y sin embargo, — dice el colega — le ofrecer tantos peligros para la salud pública la llegada en ercido número y la acumulacion en Madrid de los militares que han servido en Cuba, todavía la co sideramos mas comprometida por causa del cólera morbo asiático que si que haciendo grandes estragos, no ya soamente en el interior de Marruecos, sino en algunos puntos de la costa.

«Haciendo á aquel fanático y deaseado pío en competencia anarquía, sublevadas unas tribus y acosada por el hambre, ¿puede esperarse que la semilla de la pestilencia se extinga fácil y completamente? ¿No es mas de temer que se en radice y que invada al fin nuestro territorio?»

El general Jovellar visitó ayer al Sr. Cánovas y al ministro interior de la Guerra, señor Azeiteaga. Dicese que el general Jovellar no acompañará á S.M. en las operaciones militares del Norte, á pesar de que lo habia anunciado la prensa.

Los soldados procedentes de Cuba que desembarquen en Santander recibirán allí en efectivo la mitad de sus alcances, y la otra mitad en un abonaré.

Ayer á la una de la tarde se arrojó desde la muralla del P. Lacio al Campo del Moro una jóven arteana, decentemente vestida, quedando muerta en el acto. Parece que dicha jóven se casaba, y digolo habidos en el matrimonio la impulsaron á tan extrema resolución. Su esposo es uno de los voluntarios que recientemente han vuelto de Cuba.

Ha fallecido en Sevilla, el general Alfau, segundo cabo de aquella capitania general, y en Madrid, el brigadier Corbalan, secretario que fué de la Direccion general de Infantería.

Al bergantin goleta inglés Mahbet, fondeado en la playa de la Pallosa (Coruña); lo han sido robadas las anclas con todas sus amarras y cadenas que, mientras descansaba la tripulacion fueron cortadas.

El proyecto de dotar de aguas potables á Ciudad-Real que tanto las necesita, amenaza estrallarse contra la apatia de la poblacion; pues habiendo convocado el ayuntamiento para tratar de los medios de realizar tan provechosa obra á 108 mayores contribuyentes solo asistieron 8.

TELEGRAMAS.

Paris 5.

La Reina Isabel ha visitado la quinta de Rochild en Ferrieres, para el dia 15 se hallará de regreso.

Viena 6.

El gabinete húngaro insiste en retirarse.

El conde Andrasy ha declarado que solo se retiraría en el caso de que las delegaciones le mostrasen desconfianza.

Londres 6.

La Pall Mall Gazette desaprueba el que se emprenda inmediatamente la campaña contra el Afghanistan.

Dicese que en Rusia existen temores de disturbios, y que se formará un ejército para ocupar la frontera del Afghanistan.

GACETILLAS.

Hemos tenido ocasion de conferenciar con el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de los alarmantes rumores que durante todo el dia habian circulado en esta ciudad respecto al estado de la salud pública en Cartagena. Dicha superior autoridad nos ha exhibido un telegrama de la Direccion general de Sanidad, en la que desmiente en absoluto que en Cartagena exista ningun caso de fiebre amarilla ni otra alguna enfermedad contagiosa. El Gobernador de la provincia de Murcia en contestacion á una pregunta del de la nuestra niega asimismo rotundamente el fundamento de esas noticias.

No hay, pues, motivo ni razon para la alarma y la inquietud que se han extendida por esta ciudad; tranquilicense las gentes, tengan confianza tanto en el celo del Sr. Gobernador como en la vigilancia que ejerce el digno Director de Sanidad

diente de la declaracion de soldados, uniendo á él dicho escrito, y entregando al interesado certificacion que así lo acredite con expresion de las causas de la exencion.

Inmediatamente dará el alcalde conocimiento de esta alegacion á los otros interesados, y con citacion de ambas partes y del Síndico procederá á instruir expediente para acreditar la verdad de lo expuesto, sometiéndolo á la resolucion del ayuntamiento, y remitiéndolo sin demora á la comision provincial, á fin de que en su vista pueda dictar el fallo que corresponda.

Si las causas que motivan la excepcion sobreviniesen desde la víspera del dia señalado para emprender los mozos su marcha á la capital, se alegarán al tiempo del ingreso en caja ante la Comision provincial, y esta dispondrá se instruya con la posible brevedad el oportuno expediente, que será fallado por el Ayuntamiento y revisado por la expresada Comision.

En uno y otro caso ingresará el mozo en la caja con nota de «recluta pendiente» hasta que la Comision provincial dicte su fallo, otorgando ó denegando la excepcion propuesta.

Cuando tenga lugar el caso previsto en el párrafo primero del art. 94, se alegará la exencion ante la Comision provincial en el término de los dias siguientes al de haber llegado á noticia del mozo, y si en el caso que la motiva, y si justifica que no habia tenido conocimiento de las circunstancias de que se trata antes de su ingreso en Caja, la Comision dispondrá que se instruya el oportuno expediente en la forma que se determina por esta ley.

en los años anteriores si hubiesen cesado las causas en que se fundaron, guardándose, además, todos los requisitos establecidos para el reemplazo corriente, y citándose de antemano en la forma prevenida por el art. 85 á los mozos que les siguieron en número, y muy particularmente á los que en su lugar fueron destinados al servicio activo.

Si despues de pronunciado el fallo del Ayuntamiento, cesasen las causas de la excepcion de algun mozo, podrá haberse valer esta circunstancia ante la Comision provincial, alegándola en el tiempo y forma prevenidos por el art. 123.

Art. 115. Los fallos que dicten los ayuntamientos, así en los casos á que se refiere el artículo anterior como en los comprendidos en el 86, serán ejecutorios, si no se reclamase de ellos por escrito ó de palabra ante el alcalde en los dias anteriores al de la salida de los mozos en direccion á la capital, á no haber indicios de fraude, en cuyo caso podrá revisarlos la comision provincial.

El alcalde hará constar en el expediente de declaracion de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará y consignará de ellas á los mozos á quienes interpusieren, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin haber sido propuesta la reclamacion, expresada el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

En todos los demás casos las Comisiones provinciales, teniendo presente la regla 11 del artículo 93, revisarán los fallos de los Ayuntamientos cuando por ellos se otorgue alguna excepcion del servicio, y cuando, habiéndose delegado esta, reclame la parte interesada.



# DIARIO DE AVISOS.

## MAQUINAS PARA COSER

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2,000,000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPANIA FABRIL  
"SINGER."

A PLAZOS  
desde 500 reales  
ó AL CONTADO  
450 reales.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPANIA FABRIL  
"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS  
DESDE  
10 reales semanales  
ó AL CONTADO  
Con 10 por 100 de rebaja.

### ¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY.

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante.	Almas, 5.	Orense.	Paz, 30.
Alcala de	San Segundo, 16.	Palencia.	Mayor, 21.
Madrid.	San Juan 32	Palma de	Bolsaría, 18.
Barcelona.	Puerta del Angel-Boria	Mallorca.	
Bilbao.	Arenal, 16.	Pamplona.	Plaza del Castillo, 49
Burgos.	Espolon, 44.	Salamanca.	Corrillo 2.
Caeres.	Pintores, 23.	Sta. Cruz de	Sol, 39
Cadiz.	Columba, 20.	Tenerife.	
Córdoba.	Ayuntamiento, 14 y 16.	Segovia.	Cinteria, 8.
Coruña.	Real, 18.	Sevilla.	O'Donnell, 5.
Cusco.	Carrteria 107.	Tarragona.	Baj. de la Misericordia, 4
Gerona.	Plaza de la Constitucion.	Teruel.	Nueva, 16.
Guadal.	Mayor Alta, 5.	Valencia.	Mar, 53 y 55.
Huelva.	Concepcion, 12.	Valladolid.	Acerca de S. Francisco
León.	Rua, 13.	Vigo.	Príncipe, 26.
Lérida.	San Antonio, 9.	Victoria.	General Alava, 2.
Logroño.	Mercado, 23.	Zamora.	Renova, 18.
Madrid.	Carreras, 35.	Zaragoza.	Hlfonso 1, 41.
Málaga.	Duque de la Victoria, 1.	Jaen.	Maestra baja, 19.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DUBARRY**, de Londres la

## REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, náuseas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Plukw, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catártico Würzer, et.

**Cura núm. 48.614.**—La señora Marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

**Cura núm. 62.981.**—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del mal de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la **Revalenta**.

**Cura núm. 62.845.**—Sr. Boillet, presbítero, de 30 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

**Cura núm. 70.421.**—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs., 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

**DUBARRY Y COMPANIA**, (Limited) Valverde 1, Madrid.  
Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

## PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse en los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central 533, Oxford Street, Londres.

Almeria Gomez Talavera

## LA CONCEPCION.

### Gran Fábrica de Chocolates movida por vapor de BENITEZ, CAMPOY Y OLIVER.

Administracion vieja.—Almeria.

La bondad de nuestros chocolates hace que no necesiten de encomio alguno. Únicamente rogamos á los consumidores que no compren otros hasta probar los de nuestra fábrica.

Prevenimos al público que nuestras libras son de DIEZ Y SEIS ONZAS PESADAS.



**DESCUBRIMIENTO NO MAS ASMAS. NI TOS, NI SOFOCACION, CON LOS POLVOS del Dr. H. CLEMY, de Marsella.**

Madrid, Agencia franco española Serda, 34, por menor: asta 8 rs., polvos 16 y 28 rs.  
En Almeria, Gomez Talavera.

### MANTECA FRESCA DE HAMBURGO.

Se acaba de recibir en el establecimiento de D. Juan Gallurt Albacete en latas de una y dos libras.

También hay latas de una y dos libras de mantequilla selecta.

### ALQUILER.

Se alquila, en seis duros mensuales una linda casa en la calle de Solís, número 11 (junto á la plaza de los Olmos y la calle Real),—con sala y dos alcobas y azotea en el segundo piso,—otras tres habitaciones en el primer piso y cocina y un magnífico sótano con dos habitaciones y tiene un gran pozo de excelente construccion, con agua fresca y abundante.—Tiene puerta principal y escusada.

En el almacen de Gonzalez Garbin calle Real número 49 ó en casa de D. Diego Jorquera, calle de trajaño darán razon.